



**CODIGO DE CONDUCTA Y
BUEN GOBIERNO
SOLIDARIO
CORPORATIVO**

Código: ES-GES-CO01

Version: 002


Fecha Versión: 10/05/2015

CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO

CONTROL DE VERSIÓN – CAMBIOS - REVISIONES


N° VERSION	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN, REVISIÓN O CAMBIO	RESPONSABLE	REVISÓ	APROBÓ
001	Elaboración y presentación	Gerencia	Junta Directiva Acta N°650 (Noviembre 25 de 2015)	Asamblea General de Delegados

Este documento contiene información de propiedad de FESICOL. Antes de utilizar alguna copia de este, verifique que la versión sea igual a la última autorizada. Verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del Comité de Calidad, se considerara plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

CONTENIDO

	Páginas
INTRODUCCION.....	3
DEFINICIÓN.....	5
CAPÍTULO I. EL GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO.....	9
CAPÍTULO II. ROLES Y RESPONSABILIDADES.....	11
CAPITULO III. DEL REVISOR FISCAL.....	30
CAPITULO IV. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	33
CAPITULO V. DEFINICIÓN DEL PROPÓSITO COMÚN.....	34
CAPÍTULO VI. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS.....	35
CAPÍTULO VII. EL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	37
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	42

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015


INTRODUCCION

Observando las tendencias y las dinámicas competitivas de los mercados en la actualidad, la Superintendencia de la Economía Solidaria, en el ámbito de su competencia, está interesada en promover la incorporación de buenas prácticas de gobierno al interior de las organizaciones supervisadas, como un proceso interno que debe evolucionar con el tiempo en cada una de ellas y adecuarse a las circunstancias particulares, al perfil operativo y financiero, y al entorno en que opera cada institución, lo anterior, con el objetivo de disponer de los mecanismo apropiados que permitan la toma de decisiones en pro del crecimiento, la supervivencia y la rentabilidad económica y social de las entidades solidarias.

La preparación y formulación del Código de Conducta y Buen Gobierno Solidario Corporativo, desarrollado por el Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, toma como eje estructural la guía presentada mediante la carta circular No. 005 de 2013 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, que con el apoyo de la Confederación Alemana de Cooperativas DGRV, presentan a las entidades reguladas este modelo con el objetivo de promover entre los asociados, directivos y ejecutivos de las organizaciones solidarias, la aplicación y observancia de normas de conducta, que permitan una eficiente, eficaz, responsable y honorable administración de los recursos de la entidad.

El Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, es una organización vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria, según su estructura de gobierno, sus directivos miembros de la Asamblea General de Delegados, sus miembros de la Junta Directiva y sus ejecutivos en cabeza del Representante Legal – Gerente, tienen bajo su responsabilidad la administración de los todos los recursos monetarios de la Organización Solidaria, por lo anterior, los asociados a Fesicol, confían en las aptitudes y conocimientos especializados en legislación, técnica contable y/o administración de sus directivos, razón por la cual, el presente Código de Conducta y Buen Gobierno Solidario Corporativo, propende por establecer mecanismos de autocontrol que fortalezcan la confianza de los asociados en sus máximos órganos de administración, confiando que sus líderes actuarán de buena fe y con acatamiento a las normas legales vigentes, y por ende, adoptarán decisiones que protejan a la Organización, los asociados y sus recursos.

Es importante tener presente que el Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, es una organización del sector solidario, que funciona dentro del marco de la Constitución y la ley, cuya principal característica es el desarrollo de una actividad económica sin ánimo de lucro, en la cual sus asociados comparten su calidad de aportantes-gestores, usuarios y administradores, organizados mediante una forma jurídica con el objeto de producir, distribuir y consumir conjunta y eficientemente, bienes y servicios para satisfacer las necesidades de sus miembros y el de sus familias, así mismo, contribuir al desarrollo y al servicio de la comunidad en general.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015


Son diversos los riesgos y las dificultades que la Superintendencia de la Economía Solidaria considera se pueden llegar a presentar en el manejo de las organizaciones solidarias, entre las más relevantes se pueden destacar las siguientes:

- a. Falta de conocimiento y comprensión de las obligaciones de carácter legal, roles y responsabilidades en el gobierno solidario corporativo de los órganos de administración, control y vigilancia de las organizaciones del sector solidario.
- b. Escasa participación de la base social en la administración de las organizaciones y el desconocimiento de los asociados de sus derechos y obligaciones.
- c. Ausencia de un enfoque estratégico en la conducción de las organizaciones por parte de los órganos de administración.
- d. Controles internos deficientes.
- e. Manejo inadecuado de los conflictos de interés.
- f. Falta de un enfoque de gestión por riesgos.
- g. Poca o alta alternabilidad de los órganos de administración, o de quienes ejercen esas funciones en las organizaciones.
- h. Inexistencia de una Misión clara que sea el propósito de todos los esfuerzos de la organización.
- i. Dominio de los deudores netos o de los acreedores netos, en los consejos de administración, o quien haga sus veces en las demás organizaciones y en las juntas de vigilancia (comités de control social).
- j. Ausencia de manuales de procesos y procedimientos claramente establecidos.

Por lo anterior, la Superintendencia de la Economía Solidaria, puso a disposición de las organizaciones solidarias sujetas a su supervisión, una modelo guía de Código de Buen Gobierno con el objetivo de facilitar un instrumento de normativa interna, cuya aplicación pueda mitigar, minimizar y/o controlar los riesgos inherentes a la toma de decisiones; como también mejorar las relaciones entre los asociados, órganos de administración, vigilancia y control y usuarios de los servicios que prestan las organizaciones del sector solidario.

De igual forma busca promover, a través de las prácticas de buen gobierno, una mayor transparencia y la participación de los asociados de las entidades solidarias.¹

¹ Superintendencia de la Economía Solidaria y la Confederación de Cooperativas de Alemania –DGRV.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

DEFINICIÓN

Las definiciones de Gobierno Corporativo son variadas, pero todas conducen a establecer y clarificar las relaciones y transparencia con los grupos de interés que forman parte de las organizaciones solidarias. A continuación, algunas definiciones:

Universidad de Maryland (USM): Gobierno Corporativo es la facultad de compartir la responsabilidad de la administración y de la toma de decisiones importantes de una compañía frente a la potenciación de su recurso humano, la investigación, la misión, y al presupuesto.

Organización Económica Para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE): Gobernabilidad Corporativa es el sistema por el cual las organizaciones del sector público y el sector privado son dirigidas y controladas. La estructura del gobierno corporativo especifica la distribución de los derechos y de las responsabilidades entre los diversos actores de la empresa, como por ejemplo, la Junta o Consejo de Administradores, Presidente y Directores, accionistas y otros terceros aportantes de recursos.

University of New South Wales School of Economics: La definición más estricta del gobierno corporativo se refiere a la forma mediante la cual una empresa protege los intereses de accionistas y de otros deudores. Los principios hacen énfasis en la protección a los accionistas minoritarios, puesto que los accionistas grandes no requieren generalmente protección. En un sentido más amplio, se refiere a la responsabilidad de la gerencia, incluyendo directores (administradores y miembros de juntas directivas), ante los accionistas y ante otros deudores.

Corporate Governance Project: El Gobierno Corporativo, es el sistema interno de una empresa mediante el cual se establecen las directrices que deben regir su ejercicio. El Gobierno Corporativo busca la transparencia, objetividad y equidad en el trato de los socios y accionistas de una empresa, la gestión de su junta directiva, y la responsabilidad frente a los terceros aportantes de recursos. La Gobernabilidad Corporativa responde a la voluntad autónoma de la persona jurídica, de establecer estos principios para ser más competitiva y dar garantías a todos los grupos de interés.

Para los propósitos de este documento, tomando en cuenta los aspectos señalados y adaptándolos a las características de las organizaciones del sector solidario, se define como gobernabilidad, “El proceso mediante el cual un Directorio guía a una organización en el cumplimiento de su misión corporativa”; y un buen gobierno corporativo ocurre cuando “el Directorio provee una orientación apropiada para la Gerencia o Administración, respecto de la dirección estratégica de la institución y vigila porque sus esfuerzos se muevan en esa dirección”

Este documento contiene información de propiedad de FESICOL. Antes de utilizar alguna copia de este, verifique que la versión sea igual a la última autorizada. Verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del Comité de Calidad, se considerara plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

Esta definición, involucra varios aspectos que conviene analizarlos con mayor detalle:

- a. La gobernabilidad es un proceso. Esto significa que un buen gobierno solidario corporativo en las organizaciones, no es un fin, sino un medio para obtener éxito empresarial, traducido en el cumplimiento de los objetivos de la organización.
- b. El consejo de administración, o el órgano que haga sus veces (Junta Directiva), es el responsable de establecer este proceso como un mecanismo eficiente de gestión empresarial.
- c. Cumplimiento de la misión corporativa. Las organizaciones tienen una misión que cumplir, para lo cual todos sus asociados aportan sus esfuerzos.
- d. Principios generales – OCDE: La Organización de Cooperación Económica y Desarrollo (OCDE) con sede en París es el órgano rector en materia de Gobierno Corporativo a nivel internacional, emitió en el año 1999 los lineamientos o principios generales con aplicación sobre un amplio espectro de países, sectores y tipos de empresas.

Los principios de la OCDE son los siguientes:


1. El marco del gobierno de las sociedades debe proteger los derechos de los accionistas. En esta categoría se enfatiza que los dueños del capital (los asociados), deben tener sus derechos de propiedad adecuadamente protegidos, así como su derecho a votar en las asambleas de asociados y/o delegados y elegir las Juntas Directivas.

La aplicación en las organizaciones del sector solidario colombiano de este principio, se expresará en la necesidad de proteger los derechos de los asociados, entre ellos, su derecho a elegir y ser elegidos, como miembros del consejo de administración (Junta Directiva) o de vigilancia y control (Comité de Control Social).

2. El marco del gobierno de las sociedades debe asegurar un trato equitativo para todos los accionistas (Asociados), incluidos los minoritarios y los extranjeros. Para el mantenimiento de la equidad, este principio reconoce que los marcos jurídicos de los países pueden no cubrir todas las posibilidades y deben ser complementadas con manifestaciones explícitas de las empresas de que se adhiera a ciertas prácticas.

El principio discute también aquellos casos en que los miembros de la Junta Directiva o de la alta dirección de la empresa (Organización Solidaria) posean ciertos negocios o relaciones familiares o de otra naturaleza especial que puedan inducir la realización de ciertas transacciones en los que no se privilegie el interés de los dueños de la empresa. La Organización en estos casos recomienda exigir a los Directivos y miembros de la Junta Directiva revelar la situación que origina el conflicto de interés potencial.

Este documento contiene información de propiedad de FESICOL. Antes de utilizar alguna copia de este, verifique que la versión sea igual a la última autorizada. Verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del Comité de Calidad, se considerara plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

En las organizaciones del sector solidario, los asociados son personas que tienen, poco acceso a información privilegiada o son ajenos a los conflictos de interés que se pueden presentar en los órganos de administración (Junta Directiva), de vigilancia y control (Comité de Control Social), o alguno de sus miembros, por lo que debe garantizarse, un trato justo y equitativo, lo que incluye la reparación efectiva por la violación de sus derechos, de conformidad con lo establecido en las normas legales.


3. La función de los grupos de interés. Con este principio la OCDE afirma que la empresa tiene sus propios intereses y que, al velar por los de los grupos de interés social, se promueven y fomentan los propios intereses de la empresa.

Como grupos de interés social se consideran explícitamente los inversionistas, los empleados, los acreedores y los proveedores. Las organizaciones, deben asegurar que se respeten los derechos de los grupos de interés que se vinculan a la labor de la organización y, especialmente, aquellos grupos que están protegidos por ley. En tal sentido, se debe contar con la posibilidad de que los afectados obtengan reparación efectiva por la violación de éstos, de conformidad con las normas legales.

4. Comunicación y transparencia informativa. El marco del gobierno de las sociedades debe asegurar que se presenta la información de manera precisa y de modo regular acerca de todas las cuestiones materiales. La revelación de la información en el tiempo y la forma establecida en la Ley y los reglamentos vigentes, son fundamentales, para que se puedan llevar a la práctica, algunos de los otros principios de buen gobierno importantes referentes a la sociedad, incluidos los resultados, la situación financiera, la propiedad y el gobierno corporativo. Así la calidad del voto de los asociados o de sus representantes está directamente relacionada con la información que tenga disponible, con oportunidad y confiabilidad.

El trato equitativo supone que el asociado dispone de la misma información que la que dispone el Directorio, salvo aquella que se considere confidencial. Hacer pública la información relevante y confiable de manera oportuna, tiene beneficios para todos los grupos de interés, especialmente la Superintendencia de la Economía Solidaria, porque puede desarrollar sus funciones de manera más eficiente. Los proveedores, acreedores, empleados, el fisco, auditores y otros grupos de interés, también se benefician del principio de transparencia de la información, lo que les permite tomar decisiones informadas de acuerdo a su interés particular. La información que pueda afectar su posición competitiva, debe utilizar el criterio de importancia relativa en tanto no conduzca a ocultar deliberadamente, información financiera, social o de gobierno corporativo, cuya omisión pueda influir en las decisiones económicas de los usuarios de la información.

5. Responsabilidades del Consejo o la Junta Directiva. El marco del gobierno de las sociedades debe establecer las directrices estratégicas de la sociedad, un control eficaz de

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

la dirección por parte del consejo y la responsabilidad del Consejo hacia la empresa y sus accionistas.

El consejo de administración, o quien haga sus veces (Junta Directiva), de las organizaciones debe establecer las directrices estratégicas, los planes de acción principales, la política de riesgos, los presupuestos anuales y los planes de negocios; el establecimiento de los objetivos sobre los resultados, el control y seguimiento de los resultados de la organización y, la supervisión de los principales gastos, adquisiciones, inversiones y enajenaciones, sin que esto implique involucrarse de manera directa en las decisiones de carácter administrativo, que le competen a la Gerencia.


Objetivos Específicos:

El objetivo fundamental para el establecimiento de un Código de Conducta y Buen Gobierno Solidario Corporativo, al interior del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, es atender las disposiciones internas registradas en el artículo 87 de los Estatutos de la Organización, así mismo acoger la recomendación de la Superintendencia de Economía Solidaria respecto de este tema registradas en la carta circula No. 005 de 2013.

Este es un instrumento de normativa interna, que pretende mediante su aplicación mitigar, minimizar y/o controlar los riesgos inherentes a la toma de decisiones. Igualmente, tiene como propósito delimitar el funcionamiento de los órganos de administración, vigilancia y control y sus interrelaciones, con el objeto de:

- a. Promover, a través de las prácticas de buen gobierno, una mayor transparencia y oportunidad en la presentación y publicación de la información financiera y no financiera de las organizaciones que conforman el sector solidario.
- b. Mejorar las relaciones entre los asociados, órganos de administración, vigilancia y control y usuarios de los servicios que prestan las organizaciones del sector solidario.
- c. Propender por la eficiencia, eficacia y efectividad del talento humano y de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y ambientales, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y usuarios de los servicios de las organizaciones del sector solidario.

Ámbito de aplicación: El Código de Conducta y Buen Gobierno Solidario Corporativo, está diseñado por el ente de control, para que se aplique en las organizaciones solidarias supervisadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, dentro de las que se encuentra el Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

CAPÍTULO I. EL GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO

El Gobierno Solidario Corporativo busca la transparencia, objetividad y equidad en el trato de los asociados del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, la adecuada gestión de los órganos de administración, y la responsabilidad frente a los asociados y terceros que puedan resultar afectados con la actividad desplegada por la organización, conforme a las normas legales y el estatuto social. La Gobernabilidad Solidaria Corporativa responde a la voluntad autónoma del Fondo de Empleados, de establecer principios para ser más competitivos y dar garantías a todos los grupos de interés.

De los órganos de Gobierno y Control

Los órganos de Gobierno Solidario Corporativo del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol según los estatutos sociales son los siguientes:

- Asamblea General de Delegados
- Junta Directiva
- Gerencia – Representante Legal
- Comités de Control Social

De los asociados

Para efectos de incorporar en este tema de Gobierno Solidario Corporativo a los asociados del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol debemos tener en cuenta su condición especial de “aportantes – gestores - propietarios” y “usuarios” de los servicios. Esta connotación, les confiere a los asociados derechos y deberes que genera la condición activa y pasiva en las prácticas de buen gobierno solidario corporativo, tales como:


Derechos de los asociados

Los asociados del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, además de lo contemplado en las leyes y los estatutos, deben estar protegidos por las normas de Gobierno Solidario Corporativo, el cual debe velar por el respeto de sus derechos y la protección de sus intereses y sus aportaciones.

Los asociados tendrán, sin ninguna clase de discriminación, los siguientes derechos, los cuales serán garantizados por los administradores (Junta Directiva - Gerencia), como por el Comité de Control Social. Estos derechos se les darán a conocer en el momento en que se asocien, como en la Asamblea General de Delegados y se encuentran registrados en el artículo No. 15 del estatuto de la Organización:

1. Elegir y ser elegido para los cuerpos colegiados de administración y control.

Este documento contiene información de propiedad de FESICOL. Antes de utilizar alguna copia de este, verifique que la versión sea igual a la última autorizada. Verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del Comité de Calidad, se considerará plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

2. Participar de los excedentes, beneficios y programas sociales de la organización.
3. Ser capacitado regularmente acerca de los principios y valores organizacionales y sobre economía solidaria. La organización, anualmente, elaborará y ejecutará un plan de capacitación que cubra todo el radio de acción institucional.
4. Ser capacitado e informado sobre los requisitos que se requieren para ser elegido como miembro de la Junta Directiva, Comité de Control Social y los diferentes comités sociales. La organización, anualmente, elaborará y ejecutará un plan de capacitación que cubra, en lo pertinente, tales aspectos.
5. Evaluar la gestión de los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, otros comités y el Revisor Fiscal.
6. Participar y votar en las elecciones de delegados para participar de las asambleas generales de delegados, con el cumplimiento de los requisitos registrados en los estatutos de la Organización.
7. Participar en calidad de delegado, en la elección de los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, u otros comités creados por la asamblea general de delegados, y del revisor fiscal, observando los lineamientos registrados en los estatutos de la Organización.
8. Contar con mecanismos efectivos y necesarios para garantizar su participación en las asambleas generales de delegados.
9. Ser informados plena y periódicamente sobre la situación, evolución y futuro previsible de la Organización en tiempo oportuno y de forma integral.
10. Contar con canales adecuados y ágiles para ejercer sus derechos.
11. Proponer asuntos para debatir en la asamblea general de delegados y para la administración de la Organización.
12. Contar con una versión actualizada del estatuto.
13. Entendiendo que la Organización desarrolla asambleas de delegados, éstos deberán cumplir los requisitos registrados en los estatutos.

Deberes de los asociados

Este documento contiene información de propiedad de FESICOL. Antes de utilizar alguna copia de este, verifique que la versión sea igual a la última autorizada. Verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del Comité de Calidad, se considerara plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

El ejercicio de los derechos está condicionado al cumplimiento de los deberes, que otorgan la autoridad moral la cual nace como consecuencia de la conducta ejemplar y mostrable de atender debidamente los deberes como asociado de la Organización.


Conforme a lo anterior, es deber de los asociados del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, los registrados en sus estatutos y los siguientes compromisos:

1. Adquirir conocimientos sobre los principios y valores que las rigen y actuar de conformidad con los mismos.
2. Conocer sobre los términos del estatuto social que rige a la Organización.
3. Cumplir las obligaciones derivadas del estatuto y demás regulación aplicable.
4. Aceptar y cumplir las decisiones de la Asamblea, los órganos de administración y vigilancia de la Organización.
5. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la Organización y con los asociados de la misma.
6. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Organización.
7. Abstenerse de realizar con la Organización, con sus órganos de administración y vigilancia, así como con la gerencia y empleados, actos que tiendan a perjudicar a la organización, a los demás asociados o a terceros.
8. Abstenerse de emitir comentarios o juicios en público que puedan afectar la reputación o el funcionamiento de la Organización.
9. Abstenerse de utilizar mecanismos ilegales o no autorizados para obtener ventajas injustas en sus relaciones con la organización.

CAPÍTULO II. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Asamblea General de Delegados


Este documento contiene información de propiedad de FESICOL. Antes de utilizar alguna copia de este, verifique que la versión sea igual a la última autorizada. Verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del Comité de Calidad, se considerara plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

Atendiendo lo registrado en los estatutos del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol y en el presente Código de Conducta y Buen Gobierno Solidario Corporativo, la Asamblea General de Delegados es el órgano que representa la máxima autoridad de la institución, sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias.

La Asamblea General de Delegados debe conocer, entre otros, la siguiente información:

1. Situación jurídica, económica, administrativa, evolución de los negocios, estados financieros y demás informes.
2. Cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional.
3. Hechos relevantes ocurridos después del cierre de los estados financieros, esto es, entre la fecha de cierre de los estados financieros y la fecha en que se elaboran los informes.
4. Operaciones relevantes, (montos pagados por todo concepto, créditos, captaciones y montos de aportes, con todos los detalles sobre los mismos), con el Representante Legal –Gerente, miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, empleados y familiares de éstos, dentro del grado de consanguinidad y afinidad registrados en los estatutos.
5. Cualquier cambio de visión estratégica institucional y, especialmente, si hay variantes en la Misión de la Organización.
6. Información relativa a las inversiones (que sean ajenas al desarrollo normal de sus actividades o exigidas por normas legales) y donaciones realizadas, los planes de inversión y el objetivo que se espera cumplir con cada uno de ellos.
7. Evolución previsible de la Organización, la cual debe incluir con claridad lo relacionado con las expectativas de crecimiento (o decrecimiento), las expectativas en resultados y los efectos de los principales riesgos que enfrenta la Organización.
8. Evolución y efectos de los riesgos relevantes (operativo, de mercado, solvencia, liquidez, crédito, tasas de interés y lavado de activos y financiación del terrorismo).
9. Hechos externos e internos relevantes sucedidos durante el ejercicio y su efecto en la situación económica, financiera y los resultados.


	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

10. Funcionamiento y efectividad del sistema de control interno, incluido lo relacionado con el ambiente de control, la valoración de riesgos, las actividades de control, el componente de información y comunicación y el monitoreo o supervisión.
11. Operaciones activas y pasivas, contratos ejecutados y en ejecución, y compromisos con partes relacionadas.
12. Principales contingencias, tales como los derechos y obligaciones litigiosas, sean ellas eventuales o remotas.
13. Balance social, con específica información sobre ejecución e impacto de los diferentes programas sociales.
14. Balance de la gestión ambiental.
15. Sanciones, requerimientos o recomendaciones hechas por la Superintendencia de la Economía Solidaria u otra autoridad.
16. Hallazgos y recomendaciones formuladas por la auditoría interna y la revisoría fiscal y las acciones correctivas adoptadas por la Organización.

A fin de evitar los conflictos de interés, se deja estipulado como atribución exclusiva de la Asamblea General de Delegados del Fondo de Empleados de Siemens los siguientes temas:

Aprobar la normativa o decisiones que puede generar conflictos de interés de ser aprobada por otro órgano interno (Junta Directiva).

- a. La amortización o readquisición de aportes sociales.
- b. El aumento del capital mínimo no reducible o las capitalizaciones extraordinarias.
- c. Las transacciones extraordinarias que superen el monto autorizado a la Junta Directiva.
- d. Políticas de reconocimiento económico a los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Control Social.
- e. Donaciones que representen una disminución del patrimonio de la organización equivalente por lo menos al 0.5% del valor total del mismo

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

f. Procesos de Escisión, fusión, transformación y liquidación de la organización.

Junta Directiva

Es el órgano de administración permanente subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General de Delegados del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol:

Estructura Número de Miembros:

De acuerdo con el estatuto y bajo los principios de economía y eficiencia, la Junta Directiva del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, contará con un número total de nueve miembros, de los cuales siete (7) serán principales, y dos (2) serán suplentes numéricos. Deberá estar conformada por asociados hábiles que cumplan los requisitos establecidos en el estatuto para ser elegidos, los que deberán cumplirse en todo momento.

Perfil: Reunirán, al menos, las siguientes características:

- a. Capacidad y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destreza.
- b. Experiencia en la actividad que desarrolla la Organización y/o experiencia o conocimientos que sean apropiados y necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.


Estos requisitos deberán estar acreditados al momento en que se postulen para ser elegidos o dentro de los seis (6) meses siguientes a su elección. El comité de Control Social verificará el cumplimiento de tales requisitos.

Retribución: Los miembros de la Junta Directiva que actúen como principales o suplentes numéricos, podrán recibir una retribución económica equivalente a un máximo del quince (15%) del salario mínimo Siemens vigente en el momento, por la asistencia a las reuniones. Esta retribución será aprobada, única y exclusivamente, por la Asamblea General de Delegados.

Reuniones: Se reunirá, cuando menos, una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario.

Asistencia a las reuniones: Tanto en las reuniones ordinarias como extraordinarias de la Junta Directiva, las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos. Cada miembro de la Junta Directiva, Principal o Suplente, podrán participar en todas las reuniones que se convoquen y tanto unos como otros tendrán derecho a participar de las deliberaciones. En las decisiones que requieran votación solo podrán votar y decidir los Miembros Principales

Este documento contiene información de propiedad de FESICOL. Antes de utilizar alguna copia de este, verifique que la versión sea igual a la última autorizada. Verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del Comité de Calidad, se considerara plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

de la Junta Directiva o los Miembros Suplentes que en ese momento estén actuando como principal debió a la ausencia de cualquiera de los Miembros Principales de la Junta Directiva. Cada Miembro de Junta Directiva tendrá derecho a un voto y el mismo será intransferible.

Periodo La Junta Directiva ejercerá sus funciones durante el término establecido en los estatutos (Periodo de dos (2) años) del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol.


Criterios de Rotación y Alternabilidad: En atención a los principios solidarios que rigen el actuar de los asociados del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, se establecen a través del presente Código de Conducta y Buen Gobierno Solidario, los siguientes criterios que procuran establecer un adecuado esquema de rotación o renovación de alternabilidad de los miembros de la Junta Directiva, garantizando en lo posible, la participación de los asociados que demuestren interés en pertenecer a este cuerpo colegiado.

Los asociados aspirantes y/o miembros vigentes de la Junta Directiva, podrán ser elegidos o reelegidos, a lo sumo, por un término no superior a diez (10) períodos estatutarios consecutivos, a partir del cual, al menos durante un periodo estatutario, no podrá pertenecer a ningún otro órgano de gobierno, de administración o de control, de la Organización, sea cual fuere su denominación o actividad, ni comité, bien sea que lo designe la Asamblea General de Delegados o la misma Junta Directiva.

Deberes Generales

Además de lo establecido en el ordenamiento legal del país, en los estatutos del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol y en el Reglamento Interno de la Junta Directiva, los miembros de la Junta Directiva, deberán:

- a. Dar ejemplo en la observancia de los códigos de conducta y buen gobierno solidario de la Organización, de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y demás normas internas y exigir su cumplimiento.
- b. Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando los derechos y el trato equitativo para todos los asociados.
- c. Informar sobre las situaciones de conflicto de interés sobre los asuntos que les corresponda decidir y abstenerse de votar sobre ellos, dejando la correspondiente constancia.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015


- d. Mantener una actitud prudente frente a los riesgos y adopción de principios y normas contables que garanticen transparencia en la información.
- e. Garantizar la efectividad de los sistemas de revelación de información.
- f. Dedicar tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones y participar activamente en los asuntos de su competencia.
- g. Fijar criterios, mecanismos e indicadores para su autoevaluación.
- h. Exigir que se le informe de manera oportuna, suficiente y completa sobre los asuntos que debe conocer, de manera que sus decisiones queden suficientemente documentadas y sustentadas.
- i. No manipular, difundir o utilizar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.
- j. Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran en el ejercicio de sus cargos.
- k. Mantener una proporción razonable (o justa) de gastos de directivos, respecto de los gastos de administración y de personal.

Funciones Generales

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, es quien define las políticas y directrices administrativas y el Representante legal o Gerente las ejecuta.

Conforme a lo expuesto, además de las contempladas en la ley, en los Estatutos y en su Reglamento Interno, la Junta Directiva deberá:

- a. Diseñar y aprobar los planes y estrategias de la Organización.
- b. Difundir y aplicar los códigos de conducta y buen gobierno solidario y de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

- c. Diseñar y aprobar las políticas para la valoración, la administración y seguimiento de los principales riesgos, las políticas laborales (ingreso, retención, capacitación, promoción y retribución), la estructura organizacional y definir la escala salarial.
- d. Evaluar y pronunciarse sobre los informes y comunicaciones que presente la Gerencia, el Oficial de Cumplimiento, los diferentes comités, la Revisoría Fiscal, el Comité de Control Social y los asociados y adoptar las decisiones que correspondan.
- e. Velar y exigir que al interior del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, se cuente con un Oficial de Cumplimiento de alto nivel, que ejerza un efectivo control sobre las operaciones que propendan por el lavado de activos y financiación del terrorismo y velar por la asignación de los recursos necesarios para dicha labor.
- f. Poner a consideración y aprobación de la asamblea, las reformas al Estatuto y los diferentes códigos que sean de su competencia.


Además la Junta Directiva debe establecer las políticas y normativa interna de gestión institucional:

Declaraciones formales de lo que se encuentra permitido y no en el desarrollo de las operaciones de la organización.

- a. Las políticas y normativa interna debe expresarse en manuales y reglamentos formalmente aprobados por la Junta Directiva, orientados fundamentalmente a definir el alcance y la forma de ejecutar las actividades operativas y de control de la Organización.
- b. Deben ser suficientemente comunicados a los ejecutores de los procesos, y su aplicación debe ser monitoreada por el órgano correspondiente.
- c. Supervisar el desempeño gerencial de la Organización.

Las funciones de la Junta Directiva y de la Gerencia General (Administrador) son dos roles separados:

- o La Junta Directiva proporciona la dirección estratégica y supervisa que la Gerencia ejecute las acciones administrativas que garanticen el cumplimiento del plan.


	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

- La Junta Directiva, no debe involucrarse en las decisiones gerenciales. Los reparos o criterios que se tengan sobre su desempeño deben tratarse formalmente al interior de las reuniones de la Junta Directiva, sobre la base de informes gerenciales de resultados.
- Los resultados de la gestión gerencial deben evaluarse periódicamente, con un enfoque hacia el cumplimiento de metas de manera periódica, como del cumplimiento de los objetivos estratégicos acorde con la planificación.
- Autoevaluar regularmente el desempeño de la Junta Directiva, observando parámetros como asistencia e inasistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias, dedicar una reunión para tratar, la eficiencia y efectividad de sus decisiones.

Prohibiciones a la Junta Directiva:

A los miembros de la Junta Directiva, les será prohibido:

- a. Participar en las actividades de ejecución que correspondan al Gerente y, en general, a las áreas ejecutivas y/o administrativas de la Organización, así sea temporalmente por la ausencia de alguno de ellos.
- b. Ser miembro del órgano de administración, empleado o asesor de otra similar, con actividades que compitan con la Organización.
- c. Estar vinculado a la Organización como empleado, asesor, contratista o proveedor, o en alguna de las empresas o personas que presten estos servicios a la misma.
- d. Obtener ventajas directa o indirectamente en cualquiera de los servicios que preste la Organización.
- e. Decidir sobre políticas de servicios que los beneficien ante los demás asociados.
- f. Decidir sobre el reclutamiento, retiro, promoción del personal a cargo de la Organización.
- g. Realizar proselitismo político aprovechando cargo, posición o relaciones con la Organización.
- h. Otorgar retribuciones extraordinarias que no se hayan definido previamente, a la Gerencia y demás funcionarios de la Organización.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

- i. Dar órdenes a empleados y/o funcionarios, o al revisor fiscal de la Organización o solicitarles información directamente, sin consultar el conducto establecido a través de las reuniones de la Junta Directiva.
- j. Los miembros de la Junta Directiva, no podrán ser cónyuges, compañeros permanentes, ni tener vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil con el Gerente, o con ninguno de los demás empleados y/o funcionarios de la Organización, en las empresas del mismo grupo o de las sociedades, corporaciones, fundaciones y asociaciones con las que tenga algún tipo de relación contractual.

Políticas de independencia frente a la Gerencia


A efectos de reducir los riesgos de dependencia de la Junta Directiva, frente a la Gerencia, sus miembros deberán cumplir las siguientes exigencias:

- a. Abstenerse de recibir dotaciones, prebendas, regalos o servicios diferentes de los establecidos para los demás asociados de la Organización, por parte de la administración.
- b. Los miembros de la Junta Directiva, no podrán ser cónyuge, compañero permanente, o tener vinculo de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad o primero civil del Gerente y Representante legal, del Secretario de la Junta Directiva, ni de ninguno de los demás empleados y/o funcionarios de la Organización.
- c. Los miembros de la Junta Directiva, no podrán ser socios o consocios, o tener negocios comunes con el Gerente, ni de ninguno de los demás empleados y/o funcionarios de la Organización.
- d. Las remuneraciones y demás emolumentos que se reconozcan a los miembros de la Junta Directiva, serán aprobadas, de manera indelegable, por la Asamblea General de Delegados.

Comité de Control Social

Al interior del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, es obligatorio contar con un Comité de Control Social, órgano colegiado que se debe encargar de realizar el control social de la Organización, que será elegido por la Asamblea General de Delegados. Su rol en el Buen Gobierno Solidario es vital, ya que, si se cumple con objetividad esta

Este documento contiene información de propiedad de FESICOL. Antes de utilizar alguna copia de este, verifique que la versión sea igual a la última autorizada. Verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del Comité de Calidad, se considerara plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

tarea, entendiendo que no son competencia o rival de la Junta Directiva, que no tienen la condición de administradores, sino que son un complemento para garantizar el cabal cumplimiento de la Ley, de la Misión y Visión institucional, de los objetivos estratégicos y de la normativa interna vigente en lo estrictamente relacionado con la gestión social de la Organización.

Las funciones del Comité de Control Social:

Dichas funciones, están relacionadas con actividades de control social, por tanto, su actividad debe ser diferente a la que corresponde a la Junta Directiva.

Estructura Número de Miembros

De acuerdo con el estatuto del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia y bajo los principios de economía y eficiencia, el Comité de Control Social contará con un número de tres (3) miembros principales, con dos (2) suplentes numéricos. Deberá estar integrado por asociados hábiles que reúnan las mejores cualidades y cumplan con el perfil requerido para la función de control social que le corresponde y actuar en representación de todos los asociados y no de un grupo en particular.

Los integrantes del Comité de Control Social deberán poseer conocimientos o habilidades que le permitan adelantar labores de análisis, valoración y documentación de las actividades de la Organización, referentes a todo el plan social desarrollado por el Fondo de Empleados.


Además de los registrados en los estatutos, el perfil que deben reunir los miembros del Comité de Control Social, estructuran las siguientes características:

- a. Tener capacidad y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destreza.
- b. Conocimiento de los objetivos y actividades de la Organización solidaria, de manera que pueda ejercer un efectivo control social.
- c. Experiencia o conocimientos que sean apropiados y necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

En todo caso se establecen requisitos rigurosos, tales como capacitación en aspectos de economía solidaria, análisis financiero, deberes y responsabilidades de los administradores, régimen de inhabilidades e incompatibilidades y demás temas afines.

Retribución: Los miembros del Comité de Control Social que actúen como principales o suplentes numéricos, podrán recibir una retribución económica equivalente a un máximo del quince (15%) del salario mínimo Siemens vigente en el momento, por la asistencia a las reuniones. Esta retribución será aprobada, única y exclusivamente, por la Asamblea General de Delegados.

Este documento contiene información de propiedad de FESICOL. Antes de utilizar alguna copia de este, verifique que la versión sea igual a la última autorizada. Verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del Comité de Calidad, se considerará plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

Reuniones Se reunirá, cuando menos, una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario.

Asistencia a las reuniones: Tanto en las reuniones ordinarias como extraordinarias del Comité de Control Social, las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de votos. Cada miembro del Comité, Principal o Suplente, podrán participar en todas las reuniones que se convoquen y tanto unos como otros tendrán derecho a participar de las deliberaciones. En las decisiones que requieran votación solo podrán votar y decidir los Miembros Principales del Comité de Control Social que en ese momento estén actuando como principales debió a la ausencia de cualquiera de los Miembros Principales del Comité. Cada Miembro del Comité de Control Social tendrá derecho a un voto y el mismo será intransferible.

Periodo el Comité de Control Social ejercerá sus funciones durante el término establecido en los estatutos del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol.

Criterios de Rotación y Alternabilidad: En atención a los principios solidarios que rigen el actuar de los asociados del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, se establecen a través del presente Código de Ética y Buen Gobierno Solidario, los siguientes criterios que procuran establecer un adecuado esquema de rotación o renovación de alternabilidad de los miembros del Comité de Control Social, garantizando en lo posible, la participación de los asociados que demuestren interés en pertenecer a este cuerpo colegiado.

Los asociados aspirantes y/o miembros vigentes del Comité de Control Social, podrán ser elegidos o reelegidos, a lo sumo, por un término no superior a cinco (5) períodos estatutarios consecutivos, a partir del cual, al menos durante un periodo estatutario, no podrá pertenecer a ningún otro órgano de gobierno, de administración o de control, de la Organización, sea cual fuere su denominación o actividad, ni comité, bien sea que lo designe la Asamblea General de Delegados o la misma Junta Directiva.

Deberes Generales

El Comité de Control Social, ejercerá estrictamente, el control social y no se referirá a asuntos que sean competencia de otras instancias de control como la revisoría fiscal y la auditoría interna, si la hubiere. El control social y sus respectivas funciones, se desarrollarán con criterios de investigación y valoración; sus observaciones o requerimientos serán debidamente documentados y estará orientado a:

- a. Dar ejemplo en la observancia y velar por el cumplimiento de la ley, el estatuto, los reglamentos, los códigos de conducta y buen gobierno solidario corporativo, de

Este documento contiene información de propiedad de FESICOL. Antes de utilizar alguna copia de este, verifique que la versión sea igual a la última autorizada. Verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del Comité de Calidad, se considerara plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y demás normas internas.


- b. Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando los derechos y trato equitativo de los asociados.
- c. Informar sobre las situaciones de conflicto de interés sobre los asuntos que les corresponda decidir y abstenerse de votar en ellos, dejando la correspondiente constancia.
- d. Cumplir a cabalidad con el ejercicio de sus funciones y participar activamente en los asuntos de su competencia.
- e. Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran para el ejercicio de su cargo.
- f. Fijar criterios, mecanismos e indicadores para su autoevaluación.
- g. Controlar los resultados sociales y procedimientos para el logro de los mismos. Es decir, la satisfacción de las necesidades económicas, sociales, culturales y ecológicas para las cuales se constituyó la organización.
- h. Garantizar los derechos y hacer que se cumplan las obligaciones de los asociados.
- i. Conocer y tramitar las quejas en relación con la actuación de los miembros de los órganos de administración, control y vigilancia.
- j. Cumplir con los principios y valores solidarios que rigen el actuar de los asociados del Fondo.

Funciones

Además de las registradas en los estatutos del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, las siguientes serán las funciones del Comité de Control Social:

- a. Velar porque los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios de la economía solidaria.
- b. Informar a los órganos de administración, al revisor fiscal y a la Superintendencia de Economía Solidaria sobre las irregularidades que existan en el funcionamiento de la

Este documento contiene información de propiedad de FESICOL. Antes de utilizar alguna copia de este, verifique que la versión sea igual a la última autorizada. Verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del Comité de Calidad, se considerará plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015


Organización y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.

- c. Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de los servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular que debe ser la Junta Directiva y el Gerente con la debida oportunidad.
- d. Hacer llamadas de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la ley, los estatutos y reglamentos.
- e. Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello, y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto.
- f. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las elecciones de delegados para asistir a las asambleas ordinarias o extraordinarias de delegados.
- g. Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General Ordinaria de Delegados,.
- h. Las demás que le asigne la ley o el estatuto, siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a funciones propias de la Junta Directiva, la Gerencia, la auditoría interna en caso de existir o de la revisoría fiscal.

Prohibiciones al Comité de Control Social

A los miembros del Comité de Control Social, les será prohibido:

- a. Ser miembro del órgano de administración o de control social, empleado o asesor de otra organización similar, con actividades que compitan con ella.
- b. Estar vinculado a la organización como empleado, asesor, contratista o proveedor, o a alguna de las personas naturales o jurídicas que les presten estos servicios.
- c. Obtener ventajas directa o indirectamente en cualquiera de los servicios que preste la organización.
- d. Realizar proselitismo político aprovechando su posición.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

- e. Dar órdenes a empleados y/o funcionarios, al revisor fiscal de la organización o solicitarles información directamente, sin consultar el conducto establecido a través de las reuniones del Comité de Control Social.
- f. Los miembros del Comité de Control Social no podrán ser cónyuges, compañeros permanentes, o tener vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil con el Gerente, ni con ninguno de los demás empleados y/o funcionarios de la organización, o quien haga sus veces en las empresas del mismo grupo o de las sociedades, corporaciones, fundaciones y asociaciones con las que tenga algún tipo de relación contractual.
- g. Usar o difundir en beneficio propio o ajeno, la información confidencial a la que tengan acceso.

Políticas de independencia frente a la Gerencia


A efectos de reducir los riesgos de dependencia del Comité de Control Social, frente a la Gerencia, sus miembros deberán cumplir las siguientes exigencias:

- a. Abstenerse de recibir dotaciones, prebendas, regalos o servicios diferentes de los establecidos para los demás asociados de la Organización, por parte de la administración.
- b. Los miembros del Comité de Control Social, no podrán ser cónyuge, compañero permanente, o tener vínculo de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad o primero civil del Gerente y Representante legal, del Secretario de la Junta Directiva, ni de ninguno de los demás empleados y/o funcionarios de la Organización.

El Gerente o Representante legal y su Suplente

El Gerente o Representante legal y su Suplente, en atención a los estatutos y leyes vigentes, son nombrados única y exclusivamente por la Junta Directiva.

Su responsabilidad es ejecutar las políticas y directrices de la Asamblea General de Delegados, de la Junta Directiva y dirigir la Organización en la parte administrativa, operativa y comercial, con el propósito de cumplir con los objetivos estratégicos de la misma.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

Para el propósito del presente Código de Conducta y Buen Gobierno Solidario Corporativo, se utiliza “La Gerencia” para designar el órgano o persona encargada de la administración ejecutiva de la Organización (es el ejecutor, por excelencia, de las decisiones de la Asamblea General de Delegados y de la Junta Directiva).

Calidad e idoneidad


El Gerente o Representante legal, es el principal ejecutivo de la organización solidaria, por ende la Organización deberá asegurarse realizando un proceso de selección integral, que permita garantizar su idoneidad para administrar el Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, desde los puntos de vista ético, profesional y social, para lo cual debe cumplir con los requisitos registrados en los estatutos además de los siguientes requisitos:

- a. Deberá ser profesional Universitario con especialización en carreras económico-administrativas, demostrar conocimientos en administración, economía, contaduría o derecho, entre otras disciplinas; legislación solidaria y/o cooperativa, deberes y responsabilidades de los administradores, régimen de inhabilidades e incompatibilidades, prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, y demás temas afines.
- b. Acreditar experiencia mínima de cinco años en organizaciones de economía solidaria de primer nivel de supervisión, en actividades relacionadas con el objeto social de la organización, en funciones acordes con las que le corresponden en su calidad de gerente o representante legal.
- c. No haber sido condenado penalmente, y/o sancionado disciplinaria o administrativamente, como tampoco haber sido declarado responsable fiscalmente.
- d. No haber sido despedido de otra organización por conductas que, en opinión de la Junta Directiva, puedan afectar a la Organización, a los asociados o a terceros.
- e. En todo caso, deberá mantener una conducta ejemplar frente a la sociedad.

Nombramiento: Corresponderá, de manera exclusiva e indelegable, a la Junta Directiva el nombramiento de la persona designada para ejercer el cargo, el cual se hará previa consideración de, al menos, una terna de candidatos que cumplan tales requisitos.

Inhabilidades e incompatibilidades

Este documento contiene información de propiedad de FESICOL. Antes de utilizar alguna copia de este, verifique que la versión sea igual a la última autorizada. Verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del Comité de Calidad, se considerara plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015


- a. En el Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, el Gerente o Representante legal, no podrá ser empleado y/o funcionario, asesor o consultor de otra entidad solidaria con actividad de ahorro y crédito, o de otras instituciones financieras, directamente, ni por interpuesta persona natural o jurídica.
- b. En ningún caso, el Gerente o Representante legal, podrá tener vínculos con la organización solidaria como asesor, contratista o proveedor, o en alguna de las empresas o personas que presten estos servicios a la organización solidaria o con las empresas del mismo grupo o de las sociedades, corporaciones, fundaciones y asociaciones con las que tenga algún tipo de relación contractual.
- c. Los cónyuges, compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o de afinidad y primero civil del Gerente o Representante legal de la Organización solidaria no podrán celebrar contratos con la misma.
- d. En ningún caso el Gerente o Representante legal, podrá ser simultáneamente ejecutivo, miembro de Consejo de Administración o Juntas Directivas, de Juntas de Vigilancia o Comités de Control Social, asesor o empleado de otras organizaciones solidarias con las que sean competidoras de Fesicol.
- e. Para las suplencias temporales del Gerente o Representante legal, no podrá designarse a quien ejerza la función de contador de la organización.

Deberes y Obligaciones de la Gerencia


En adición a lo establecido en las normas relacionadas con los deberes y responsabilidades de los administradores y en el estatuto, el Gerente o Representante legal del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia, deberá:

- a. Diseñar, implementar y velar por la efectividad del sistema de control interno y del sistema de gestión de riesgos de la organización solidaria.
- b. Diseñar y someter a aprobación de la Junta Directiva, los planes, códigos y reglamentos, de su competencia y velar por su efectiva aplicación.
- c. Conocer, decidir, responder e informar en todas las reuniones de la Junta Directiva al menos lo siguiente:
 - o El estado de cumplimiento de los planes, estrategias, metas y presupuestos.

Este documento contiene información de propiedad de FESICOL. Antes de utilizar alguna copia de este, verifique que la versión sea igual a la última autorizada. Verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del Comité de Calidad, se considerara plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

- La situación financiera y el desempeño (estado de resultados) de la Organización solidaria.
- El estado actual de la valoración de los principales riesgos que enfrenta la Organización solidaria, junto con los reportes que en tal sentido sean necesarios.
- El estado del sistema de control interno, en sus diferentes componentes.
- El estado del cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables.
- El estado actual, así como la evolución de las principales contingencias a favor o en contra de la Organización.
- Las comunicaciones y quejas recibidas y que, por su relevancia, deban ser conocidas por la Junta Directiva. En este caso, corresponderá definir a la Junta Directiva, los asuntos que considere relevantes.
- Adoptar y poner en práctica políticas prudentes y transparentes en materia de riesgos y en la observancia de normas contables.
- Contratar y mantener personal competente.
- Informar a la Junta Directiva, sobre situaciones de conflicto de interés en los asuntos que le corresponda decidir.
- Poner a consideración de la Junta Directiva, los temas o asuntos en los que se requiera su aprobación.
- Dar a conocer a la Junta Directiva, los informes y requerimientos formulados por la revisoría fiscal y las autoridades de supervisión, fiscalización, apoyo y control.
- Cumplir las instrucciones, requerimientos u órdenes que señalen los órganos de control, supervisión o fiscalización.
- El Gerente, dentro de sus atribuciones, tiene la facultad de organizar su equipo de trabajo, someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva, la estructura organizacional, cuando sea necesario. En este contexto de acuerdo al tamaño de la organización y volumen de operaciones le corresponde:
 - Proponer la normativa interna para la gestión del talento humano.
 - A efecto de evitar el conflicto de interés en la designación, contratación y desempeño del personal, debe dotarse de instrumentos técnicos, que conlleven el involucramiento del mejor personal disponible en el entorno, que cumpla con las especificaciones requeridas para el logro de los objetivos estratégicos; para ello propondrá y obtendrá la aprobación de los siguientes instrumentos normativos:

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

- *Manual de funciones.
- *Proceso de selección de personal.
- *Escala salarial.
- *Proceso de evaluación del desempeño (basado en el cumplimiento de objetivos).
- *Plan de capacitación.
- *Reglamento interno de trabajo.

Una vez en vigencia esta normativa, la aplicación le corresponde a la Gerencia y su evaluación a la Junta Directiva. Las demás decisiones gerenciales, relacionadas con el funcionamiento y operatividad de la Organización, se ciñen a las políticas y normativa aprobada por la Junta Directiva y su cumplimiento forma parte del informe gerencial.


Prohibiciones a la Gerencia

Además de las prohibiciones registradas en los estatutos del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia y de las legalmente establecidas para los administradores, el Gerente o Representante legal no podrá:

- a. Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Organización solidaria, salvo autorización expresa de la Junta Directiva.
- b. Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés.
- c. Utilizar indebidamente o divulgar información sujeta a reserva.
- d. Realizar proselitismo político aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Organización solidaria.
- e. Otorgar, sin la debida autorización, retribuciones extraordinarias a los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social y empleados de la organización.
- f. Ordenar, permitir o realizar algún tipo de falsedad o alteración a los estados financieros, en sus notas o en cualquier otra información.

El Gerente o Representante legal del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol y su equipo de trabajo, deben procurar que los miembros de la Junta Directiva o Comité de Control Social, reciban información oportuna, clara, precisa y comprensible.

Este documento contiene información de propiedad de FESICOL. Antes de utilizar alguna copia de este, verifique que la versión sea igual a la última autorizada. Verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del Comité de Calidad, se considerara plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

Información Gerencial

La Gerencia informará periódicamente a la Junta Directiva, sobre su gestión y resultados. La información que se entrega deberá, al menos, reunir las siguientes características:

- a. Establecer un formato gerencial, que incluya gráficos, con información sobre lo siguiente:
 - Cumplimiento de metas estratégicas.
 - Evolución y calidad de sus principales activos y pasivos.
 - Productividad y rotación del personal.
 - Ejecución presupuestal.
 - Estructura de costos.
 - Incremento o retiro de asociados.
 - Indicadores financieros de apalancamiento, rentabilidad y liquidez.

Adicionalmente se incorporará de acuerdo con las circunstancias, aspectos como:

- Seguimiento de las decisiones y recomendaciones de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Auditoría Interna, Revisoría Fiscal o informes de inspección del ente de supervisión.
- Análisis de contexto externo, legislación, competencia (especialmente si existen cambios).
- Decisiones críticas adoptadas por la Gerencia.
- Oportunidades de negocios.
- Demandas de asociados y usuarios identificadas.
- Conclusión del análisis institucional.

Oportunidad de la Información

- Los estados financieros, deben estar dispuestos para conocimiento de la Junta Directiva, dentro de los primeros quince (15) días de cada mes.
- La información mensual debe darse a conocer a la Junta Directiva, al menos con cinco (5) días de anticipación a su reunión. Los mecanismos de traslado de dicha información y de aseguramiento de su recepción deben establecerse para garantizar que el miembro asiste informado a la reunión.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

CAPITULO III. DEL REVISOR FISCAL

Requisitos y Calidades para su Elección


En el Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol y en atención del Código Conducta y Buen Gobierno Solidario Corporativo, los revisores fiscales que se elijan deben cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- a. Además del título profesional en contaduría pública, debidamente registrado en la Junta Central de Contadores, acreditará formación académica en el campo de la revisoría fiscal; la cual podrá homologarse con cinco (5) años de experiencia como revisor fiscal en cualquier tipo de organización, así como experiencia mínima de tres (3) años como revisor fiscal en organizaciones del sector solidario, tanto para el principal como para el suplente.
- b. Acreditar experiencia o conocimientos en temas relacionados con la naturaleza jurídica del sector de la economía solidaria.
- c. Comportamiento ético en el ejercicio de sus actividades personales, laborales, profesionales y en la atención de sus obligaciones comerciales y/o financieras.
- d. Que no haya sido sancionado disciplinaria o administrativamente en ejercicio de su actividad profesional.
- e. No haber sido asociado, administrador, empleado, asesor o proveedor de servicios del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol o de sus subordinadas.
- f. No haber sido cónyuge, compañero(a) permanente, o poseer vínculo familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil, dentro del año inmediatamente anterior a su postulación, respecto de los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Gerente y empleados y/o funcionarios.
- g. No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas para los órganos de administración y de control social.

Mecanismos para su elección

- a. Con antelación no inferior a un (1) mes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea de Delegados en donde se elegirá el Revisor Fiscal, la organización pondrá a disposición de los interesados la siguiente información:

Este documento contiene información de propiedad de FESICOL. Antes de utilizar alguna copia de este, verifique que la versión sea igual a la última autorizada. Verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del Comité de Calidad, se considerara plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.


	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

- o Estados financieros de propósito general más recientes y su dictamen si lo hubiere.
 - o Informe en el cual se describa la Organización solidaria, su naturaleza, estructura, control, actividades principales, tamaño de sus operaciones, ciudades en las cuales preste servicios, número de asociados y de empleados y demás datos que permitan evaluar la auditoría interna.
 - o Las condiciones y requisitos mínimos a los cuales deba sujetarse la propuesta con el fin de garantizar que todas las que se presenten sean comparables (horas de trabajo, infraestructura, número de personas que harán parte de equipo de trabajo, etc.).
- b. La selección se hará mediante concurso privado, en el que participen no menos de tres (3) aspirantes. Se realizará de manera transparente en igualdad de condiciones para los interesados.
- c. La propuesta se presentará por escrito, en sobre cerrado dirigido al Representante legal, con antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha fijada para la elección.
- d. Cuando se indique la posibilidad de contar con empleados pagados por la organización, el costo de ellos debe incluirse como parte del costo de la propuesta.
- e. Las condiciones de la propuesta inicial no podrán ser cambiadas; en caso contrario, tal oportunidad se brindará a todos los candidatos.
- f. Los revisores fiscales, personas naturales o jurídicas, no podrán ejercer la revisoría fiscal durante más de seis (6) años consecutivos en la misma organización solidaria.

Mecanismos para Información.

La Junta Directiva, el Gerente o Representante legal, además de velar porque a los revisores fiscales se les permita cumplir a cabalidad con sus responsabilidades, le exigirán, al menos lo siguiente:


- a. Presentar el plan de trabajo a la Junta Directiva y a la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- b. Informar sobre el cumplimiento de sus responsabilidades legales y estatutarias, así como del plan de trabajo aprobado.
- c. Informar sobre los hallazgos más relevantes, junto con las recomendaciones que estime pertinentes.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

Obligaciones de la Organización con la Revisoría Fiscal

La Junta Directiva, el Gerente o Representante legal, se comprometen, en aras de garantizar un gobierno transparente, frente a la Revisoría Fiscal a lo siguiente:

- a. Permitirle examinar, sin restricción alguna, las operaciones y sus resultados, los bienes, derechos, obligaciones y documentos de la Organización solidaria.
- b. Dar y ordenar que se le dé oportuna y suficiente respuesta a las solicitudes de información que ésta requiera para el cumplimiento de sus funciones.
- c. Permitirle y apoyarle, para rendir los informes que le corresponden, en la convocatoria de los órganos de la Organización o, si es el caso, hacer incluir en el orden del día la consideración de los mismos.
- d. Informarle sobre las convocatorias que se cursen con motivo de las reuniones de los organismos de administración y control, para que pueda asistir a ellas, sin que para ello deba ser expresamente invitado, donde podrá intervenir con voz pero sin voto.
- e. Permitirle informar libremente, y sin ninguna presión, sobre los asuntos que puedan afectar el desenvolvimiento de la Organización solidaria.
- f. Informarle de manera oportuna y suficiente, sin restricción alguna de cualquier suceso, proyecto o decisión, que pueda alterar significativamente el funcionamiento de la Organización solidaria.
- g. Informarle, antes que a cualquier otra persona, de todo reparo o censura que se quiera formular respecto de su labor.
- h. Informarle, en el día hábil inmediatamente siguiente a aquél en el cual éstos fueren notificados, de cualquier información que deba ser dictaminada por la Revisoría Fiscal.
- i. Disponer de los recursos y remuneración adecuados y oportunos, de conformidad con las características de la Organización solidaria.


	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

CAPITULO IV. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

En Colombia el tema de la prevención de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo reviste especial importancia, de ahí que el Estado Colombiano consciente de la necesidad de evitar que las empresas formalmente establecidas sean permeadas por dineros provenientes de actividades ilícitas, ha venido generando herramientas encaminadas a su prevención.

Por ello y en cumplimiento a las normas que regulan la obligatoriedad de disponer de una persona que ejerza las funciones de Empleado de Cumplimiento al interior de las Organizaciones solidarias, el Fondo de Siemens en Colombia Fesicol, cuenta dentro de su estructura organizacional con el cargo de Oficial de Cumplimiento, para asegurar su total idoneidad desde los puntos de vista ético, profesional y social, la persona deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar formación académica en las áreas administrativas, financieras, jurídicas o ciencias afines y mínimo tres (3) años de experiencia en el ejercicio de su profesión.
- b. Acreditar experiencia o conocimientos en el sector de la economía solidaria.
- c. No haber sido condenado penalmente, excepto por delitos políticos y culposos y/o sancionado disciplinaria o administrativamente, como tampoco haber sido declarado responsable fiscalmente.
- d. No ser cónyuge, compañero(a) permanente, o poseer vínculo familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad y primero civil, dentro del año inmediatamente anterior a su postulación, respecto de los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Gerente y personal directivo del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia.
- e. No estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas para los órganos de administración y de control social.
- g. Cumplir los requisitos de carácter legal, exigidos en las normas especiales que le sean aplicables.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

CAPITULO V. DEFINICIÓN DEL PROPÓSITO COMÚN

Acuerdo sobre la misión institucional: Es importante tener presente que tanto la Asamblea General de Delegados, la Junta Directiva y la Gerencia, deben propender por mantener vigentes los acuerdos sobre los fundamentales de la razón de ser de la Organización.

Por lo anterior, es importante que la Junta Directiva y la Gerencia, elaboren un Plan Estratégico de Desarrollo con una vigencia entre 3 y 5 años, con la participación de los principales directivos de la organización, para aprobación de la Asamblea General de Delegados. Este proceso es fundamental para establecer, en consenso, el compromiso colectivo de dirigir todos los esfuerzos individuales hacia un mismo propósito.


El proceso de planificación estratégica, indistintamente de la metodología que se aplique, conlleva a la determinación de, al menos, los siguientes aspectos:

- Revisión de la Misión Institucional.
- Determinar cómo quiere que sea la Organización al cabo del tiempo por el que se realiza la planificación estratégica. Visión de la Organización de cara al futuro.
- Revisión y reformulación, si es el caso, de los valores institucionales.
- Identificación de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, como producto del análisis interno y del entorno.
- Identificación de las demandas y/o necesidades internas o clientes internos (asociados, directivos y empleados).
- Identificación de las demandas externas y/o necesidades (oportunidades - usuarios, autoridades, clientes, comunidad).
- Establecimiento de los objetivos estratégicos (propósitos y metas cuantificables).

Plan de acción: A partir del Plan Estratégico de Desarrollo, le corresponderá a la Gerencia la elaboración, para aprobación de la Junta Directiva, de planes de acción en periodos de tiempo más cortos (plan anual), que impliquen, la designación de los responsables de la ejecución, metas de cumplimiento, productos; así, como el presupuesto de los recursos que requieran para la implementación de dichos planes.

Para mantener activo el Buen Gobierno, no se debe perder de vista la razón de ser de la organización y su visión estratégica, a fin de resolver las brechas que se identifiquen entre lo que pretende ser y lo que se es.

La Gerencia, antes de culminar un periodo anual, propondrá el plan de acción y el presupuesto o plan financiero para el siguiente año.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

CAPÍTULO VI. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS

Por política interna del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, se establece que quienes conformen los órganos de administración (Junta Directiva, Comité de Control Social), deben ser previamente informados de los temas que van a tratarse en sus respectivas reuniones. En consecuencia, deberá entregarse obligatoriamente y con suficiente antelación, en lo posible por medios virtuales, la información que será objeto de conocimiento y debate de los participantes de las diferentes sesiones de los órganos de administración.

Esta información reunirá las siguientes características:

- Formato de presentación.
- En lenguaje de fácil comprensión, preferiblemente respaldados con gráficos.
- Envío de la información.
- Parte de la política constituye el definir el tiempo previo con el que se debe recibir la información: al menos 48 horas antes de la reunión.
- En caso de no recibir la información con esta anterioridad, la Junta Directiva, definirá si se realiza o aplaza la reunión.
- El hecho de no enviar justificadamente con esta anterioridad la información, conllevará las acciones correctivas que sean pertinentes.
- Transparencia de la información: La información recibida de la Gerencia y demás responsables debe ser íntegra y confiable. De detectarse una desviación en ese sentido, corresponde adoptar decisiones severas para que no se repita.
- Frecuencia y duración de las reuniones: Con base en los reglamentos internos particulares de cada órgano, Junta Directiva (Reglamento Interno de Junta Directiva) y Comité de Control Social (Reglamento Interno de Comité de Control Social), se establecerá el número y la frecuencia de las reuniones, así como un límite para su duración.
- Se propenderá, porque cada reunión dure máximo dos (2) horas, salvo situaciones y temas extraordinarios, en cuyo caso, las reuniones no superaran las cuatro (4) horas, debido a que sus debates y decisiones son eminentemente estratégicos.
- Participación del Comité de Control Social: Podrá asistir un delegado del Comité de Control Social a las reuniones de la Junta Directiva, siempre que medie invitación de éste órgano (Junta Directiva), y no por derecho propio.
- Presencia de los miembros suplentes de la Junta Directiva en las reuniones: Atendiendo lo consagrado en el Reglamento Interno de Junta Directiva, la suplencia es la capacidad institucional para resolver la probabilidad de la ausencia de uno o más miembros principales a las reuniones, y dado que en

Este documento contiene información de propiedad de FESICOL. Antes de utilizar alguna copia de este, verifique que la versión sea igual a la última autorizada. Verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del Comité de Calidad, se considerara plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.



**CODIGO DE CONDUCTA Y
BUEN GOBIERNO
SOLIDARIO
CORPORATIVO**

Código: ES-GES-CO01


Version: 002

Fecha Versión: 10/05/2015

dichas sesiones se toman decisiones que por lo general dan continuidad a los planes y temas tratados con anterioridad, la presencia de los suplentes se debe admitir para que los mismos se encuentren enterados y actualizados de los temas que se desarrollan al interior de la Junta directiva, y podrán entregar sus opiniones y conceptos en toda reunión, sin embargo solo podrán votar y decidir, cuando se encuentran en ejercicio de suplir la ausencia de alguno de los miembros principales de la Junta Directiva.

- Trámite de la correspondencia: Es común que los asociados, empleados, proveedores, entidades de vigilancia y control y la comunidad, cursen comunicaciones a la organización solidaria. Para no involucrar a la Junta Directiva en decisiones netamente operativas, se establece por política interna, los asuntos o peticiones que sean de alcance de la Gerencia y no se encuentren en contravía de las reglamentaciones generales de la Organización, no atenten contra las leyes, deberán ser resueltas directamente por la Gerencia. Únicamente asuntos de mayor relevancia y que se desvían de las reglamentaciones ya establecidas, deberán resolverse por la Junta Directiva en el seno de las reuniones ordinarias.
- Actas Cada órgano o comité del Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, tendrá un secretario, quien tiene la responsabilidad de llevar las actas y que éstas sean completas, que contengan de manera ordenada las decisiones tomadas. Las mismas contendrán una descripción sucinta del desarrollo de la reunión, preferiblemente de las decisiones con los nombres a favor, en contra y las abstenciones.
- Asuntos a tratar: en reuniones ordinarias de la Junta Directiva:
 - Conocimiento y discusión sobre el desempeño operativo y financiero, insumos: los estados financieros, formato de información gerencial, cumplimiento de metas, presupuesto y objetivos estratégicos. En caso que, de la discusión surjan propuestas o necesidades de cambios a políticas o normativas internas (condiciones de productos, tasas de interés, reducción a gastos previstos) serán discutidas y resueltas como parte de este punto, aunque no hayan sido consideradas de manera específica en el orden del día.
 - Conocimiento y discusión de los temas específicos del mes, según plan anual de reuniones que debe establecerse por parte de la Junta Directiva. En el evento en que surjan temas adicionales a lo establecido en el orden del día, deberán ser tratados y evacuados en dicha reunión.
 - Participación de la Gerencia: La Junta Directiva decide sobre la participación de la Gerencia en las reuniones ordinarias y extraordinarias, con derecho a voz y sin voto. La Gerencia no participará en las discusiones y resoluciones relacionadas con

Este documento contiene información de propiedad de FESICOL. Antes de utilizar alguna copia de este, verifique que la versión sea igual a la última autorizada. Verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del Comité de Calidad, se considerara plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

sus condiciones laborales y en casos de conflictos de interés (solicitud de crédito, sanciones, proveedores) con vinculados a la misma.

- La Junta Directiva, promoverá la participación de otros miembros del equipo gerencial. El miembro del equipo gerencial invitado preparará una presentación del desempeño de su área / departamento, así como su estrategia de corto y mediano plazo.

CAPÍTULO VII. EL CÓDIGO DE CONDUCTA

“Los objetivos de la organización y la manera como se logren, están basados en preferencias, juicios de valor y estilos administrativos. Tales preferencias y juicios de valor trasladados a estándares de conducta, reflejan la integridad de los administradores y su compromiso con los valores éticos.”²

“El código de conducta debe formar parte de la cultura organizacional, tiene como propósito establecer normas que oriente el comportamiento ético de todos los integrantes de la Organización, en especial de los miembros de la Asamblea General de Delegados, Directivos, asociados y empleados en su desempeño diario, en las relaciones e interrelaciones entre Directivos, administradores, asociados y empleados, actuaciones con los asociados, clientes, proveedores, competidores y la comunidad.


Previa a la elaboración y puesta en marcha del Código de Conducta y Buen Gobierno Solidario Corporativo, debe adelantarse un proceso de sensibilización y consenso, el cual implica la estimulación permanente de vivir conforme a los valores establecidos por la organización y no solamente mantenerlos como enunciados en la normativa.

Los principios del código de ética, de las organizaciones que captan y colocan recursos monetarios o sus equivalentes, debe estar presentes en: el manejo de los conflictos de interés, en la prevención de lavado de activos, en el manejo de la información y en la responsabilidad social y con el medio ambiente”³.

Responsabilidad Social

² Estructura Conceptual Integrada de Control Interno. Traducción de Samuel Alberto Mantilla. Eco ediciones.

³ Manual de Gobernabilidad de las cooperativas de ahorro y crédito. DGRV. Hugo Hernández. 2006.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

“Consiste en la asunción voluntaria por parte de la Organización, de responsabilidades derivadas de los efectos de su actividad sobre el mercado y la sociedad, así como sobre el medio ambiente y las condiciones del desarrollo humano. Esto implica el cumplimiento de las obligaciones legales y aquellas que exceden lo legal en aspectos como: condiciones que permiten el desarrollo personal en el trabajo, respeto a los asociados como consumidores, clientes y como ciudadanos con derechos, la conciliación de trabajo y vida personal, el trato imparcial a las personas en el medio laboral y profesional, el impacto de la actividad industrial en el entorno social y natural, las expectativas ciudadanas sobre la contribución de la organización a los objetivos sociales, la investigación y desarrollo, la reputación corporativa, la transparencia informativa, la promoción y mantenimiento de la confianza de los asociados.

De esta forma, la Organización es socialmente responsable cuando las actividades que realiza se orientan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus miembros, de la sociedad y de quienes se benefician de sus actividades comerciales, así como también, al cuidado y preservación del entorno⁴”

En cumplimiento de estas premisas, la Organización debe responder a las exigencias de los procesos de globalización, de conservación del medio ambiente y, en general, del mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados.


La Organización adoptará las siguientes políticas⁵:

Política Ambiental: La Organización propiciará una administración ambiental sana y ayudará a controlar el impacto de sus actividades, productos y servicios sobre el medio ambiente. Para ello:

- a. Incorporará dentro de la planeación, el tema del medio ambiente, fomentando programas de evaluación y mejoramiento ambiental que permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales.
- b. Definirá políticas que enfatizan en la prevención de la contaminación, a través del uso de tecnologías limpias, en las diferentes etapas productivas con participación activa de los empleados, los proveedores y demás terceros.
- c. Desarrollará, diseñará, operará instalaciones, realizará actividades, y proveerá sus productos y servicios considerando el aprovechamiento eficiente de la energía y

⁴ 10 Luis Enrique Medina B Editorial Portafolio Colombia

⁵ Manual de Gobernabilidad de las cooperativas de ahorro y crédito. DGRV. Hugo Hernández. 2006.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

otros insumos, el uso sostenible de los recursos renovables, y la minimización de los impactos ambientales adversos.

- d. Promoverá la gestión ambiental, el desarrollo sostenible, y las tecnologías limpias entre los grupos de interés.


Protección de la propiedad intelectual: La Organización cumplirá con las normas nacionales y convenciones internacionales, sobre los derechos de autor, propiedad industrial e intelectual. Para ello:

- a. Reglamentará internamente el uso de la copia, la distribución, y demás acciones sobre los productos propios y ajenos protegidos con derechos de propiedad intelectual, (como por ejemplo software, música ambiental, fotocopias, marcas, patentes, etc.) para evitar las infracciones intencionales o por equivocación de estos derechos.
- b. Considerará la protección, que en otros países se ha reconocido, a los distintos elementos de propiedad intelectual, para garantizar su protección internacional independientemente de la territorialidad de las normas, cuando ello resulte adecuado.
- c. Incluirá cláusulas de protección de la propiedad intelectual (derechos de autor y de propiedad industrial) en los contratos con los empleados, proveedores y demás terceros relacionados con la Organización, en los que se defina claramente su titularidad y su uso adecuado con el fin de evitar problemas interpretativos futuros.
- d. Educará, entrenará y motivará a los asociados y empleados para que conozcan la importancia y las consecuencias legales de la protección de la propiedad intelectual.
- e. Promoverá la protección de los derechos de propiedad intelectual entre los proveedores y contratistas, desestimulando la adquisición de productos de contrabando o sin licencias y considerará sus creaciones como un activo valioso del patrimonio de la misma.

Políticas contra la corrupción: El Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol, adoptará mecanismos para evitar y minimizar los riesgos de focos de corrupción y garantizar al público la buena destinación de los recursos públicos y de los asociados En función de este principio:

- a. Adoptará principios éticos que sean, preferiblemente, el resultado de una construcción colectiva de la organización solidaria.

Este documento contiene información de propiedad de FESICOL. Antes de utilizar alguna copia de este, verifique que la versión sea igual a la última autorizada. Verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del Comité de Calidad, se considerara plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015


- b. Dará publicidad a la promulgación de normas éticas y advertirá sobre la determinación inquebrantable de cumplirlos.
- c. Promoverá la suscripción de pactos de integridad y de transparencia.
- d. Evaluará las ofertas dando prioridad al espíritu de la norma y no a los aspectos formales.
- e. Promoverá el control social, y garantizará que los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- f. Denunciará las conductas irregulares de los servidores públicos, privados y/o de los contratistas en los procesos contractuales con los entes del Estado, u organización de carácter privado.
- g. Capacitará a los administradores, empleados y asociados en materia de ética ciudadana y responsabilidad social, como parte de un gran esfuerzo pedagógico a todos los niveles de la comunidad.
- h. Creará Comités de Ética para conocer y dirimir los conflictos que se presenten entre sus miembros.
- i. Creación del área de Riesgos, encargada de prevenir que la organización sea utilizada en operaciones de lavado de activos o de financiación del terrorismo.

Políticas de inversión social: La Organización desarrollará programas de mejoramiento de la calidad de vida de los asociados, sus familias y de las comunidades en donde están ubicadas y promoverá y estimulará la participación de las personas vinculadas con ella en proyectos de interés general.

Gobierno electrónico: La Organización garantizará que la información transmitida por medios electrónicos responda a los más altos estándares de confidencialidad e integridad.


- a. **Integridad:** La Organización garantizará que en todas las operaciones que se realicen por medios electrónicos se identifique a los sujetos participantes, se evite el repudio de las declaraciones que éstos realizan, se mantenga la integridad de las comunicaciones emitidas y se conserve la confidencialidad de la información.
- b. **Intimidad:** Con el fin de respetar los derechos de intimidad y de protección de datos personales, se establecerá una política de privacidad y manejo de información

Este documento contiene información de propiedad de FESICOL. Antes de utilizar alguna copia de este, verifique que la versión sea igual a la última autorizada. Verifique la validez de su origen, de no ser así, destruya la copia para asegurar que no se haga de ésta un uso inadecuado. Toda copia sin previa autorización del Comité de Calidad, se considerara plagio y por tanto está prohibido la copia, publicación o reproducción masiva por cualquier medio, y para fines diferentes a los originalmente planteados.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

reservada de los asociados y terceras personas, y para darla a conocer al público en general.

- c. Homologación: Considerando que la utilización de mensajes de datos debe cumplir con los mismos requerimientos que la información que tiene un soporte físico, establecerá sistemas que le permitan cumplir con sus obligaciones sobre registro y archivo de la información.
- d. Capacitación: Implementará manuales internos que regulen la utilización de medios electrónicos.
- e. Autorregulación: Creará marcos regulatorios para sus relaciones con terceras personas a través de sitios web y establecerá mecanismos de control para el cumplimiento de los mismos, respetando en todo momento el derecho a la intimidad y los demás derechos de las personas.
- f. Socialización: Los miembros de la organización deben conocer el contenido del código de conducta con los principales enunciados. Un ejemplo de este Código de Honor, que sea aceptado y declarado especialmente por los integrantes de la Junta Directiva y del Comité de Control Social, es el siguiente:
 - Buscaré comprender la razón de ser de la institución, su filosofía y sus valores, y los tendré siempre presentes.
 - Seré transparente en la realización de mis actos y actividades en la institución.
 - Asumiré mis responsabilidades, y no me justificaré, ni echaré la culpa a otros.
 - Mantendré una actitud proactiva y positiva en el desarrollo de mis actividades laborales y personales.
 - Evitaré participar en situaciones que representen un conflicto de interés; de no poder evitarlo, informaré con anticipación de tales conflictos potenciales que puedan afectar la toma de decisiones.
 - No difamaré, ni discriminaré, ni menospreciaré a ninguno de mis compañeros.
 - Trataré todos los asuntos directamente con la persona involucrada, evitando los comentarios mal intencionado.
 - No menospreciaré el trabajo de los demás, ni asumiré o difundiré que mi trabajo es lo más importante.
 - Al plantear mis puntos de vista lo haré responsablemente, defendiéndolo en base a mis convicciones y mi leal saber y


	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

entender, pero una vez que se decida sobre un asunto o se adopte una política, apoyaré dicha decisión.

- Seré puntual en las reuniones, cumpliré con los tiempos y compromisos de entrega de trabajos y resultados.
- Informaré oportunamente cuando un compromiso de mi parte, o resultado esperado, se atrase o pueda atrasarse.
- No alentaré, ni fomentaré, ni difundiré posiciones negativas hacia la institución, o que puedan afectar su imagen.


GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Acreeedores Netos.** Se entiende por tal aquellos asociados que tienen más recursos invertidos (por ejemplo, en ahorros, depósitos y aportes), que los que tiene prestados de la organización; es decir, deben menos de lo que tienen invertido en ella.
2. **Deudores Netos.** Se entiende por tal aquellos asociados que tienen menos recursos invertidos (por ejemplo, en ahorros, depósitos y aportes), que los que tiene prestados de la organización; es decir, deben más de lo que tienen invertido en ella.
3. **Administradores.** Ejecutivos y directivos calificados como tal en los términos de Ley. Entiéndase, cuando menos, incluidos el representante legal, el factor y los miembros de la Junta Directiva.
4. **Asamblea General de Delegados.** Máximo órgano social de la Organización solidaria.
5. **Comités auxiliares.** Corresponde a colectivos que son nombrados por disposición legal, estatutaria o reglamentaria con el fin de apoyar las actividades de la Junta Directiva.
6. **Auditoría.** Proceso sistemático de obtener y analizar objetivamente, frente a un patrón de referencia, los actos y hechos económicos, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de criterios establecidos y comunicar el resultado a las partes interesadas.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

7. Conflicto de Interés. Se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.
8. Fondo de Empleados. Es una asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta democráticamente gestionada.⁶.
9. Directivos. El grupo de personas que componen la Alta Gerencia; Presidentes ejecutivos, gerentes, directores, vicepresidentes y cualquier otro cargo que detente la representación legal de la Organización solidaria o facultades para la toma de decisiones de trascendencia para la misma.
10. Gerente o representante legal. La persona que detenta la máxima representación gerencial y legal de la Organización solidaria: Presidentes Ejecutivos, Gerentes Generales o Directores Generales.
11. Gobierno Corporativo. La forma como se administran y controlan las Organizaciones solidarias.
12. Grupos de Interés. Son los denominados “Stakeholders”. Involucran todos los ámbitos y personas sobre las cuales tiene influencia la Organización solidaria. Se consideran Grupos de Interés entre otros: los asociados, los empleados, los usuarios de los servicios, competidores, los tenedores de títulos emitidos por la organización solidaria, organismos reguladores, de control y vigilancia, la comunidad y los proveedores de bienes y servicios de la organización solidaria.
13. Información confidencial de uso interno. Aquella cuya revelación contempla riesgo para la Organización solidaria e involucra estrategias de competitividad (invitaciones, convocatorias, proyectos, portafolios de servicios, licitaciones, negociaciones o convenios, entre otros).
14. Organización solidaria. Organizaciones vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria.
15. Retribución. Es la remuneración económica que reciben los miembros de la Junta Directiva y Comité de Control Social.
16. Revisoría Fiscal. Función establecida legalmente, mediante la cual un contador público (nombrado para el efecto como Revisor Fiscal) y de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, expresa su opinión profesional sobre la razonabilidad de los estados financieros

⁶ Código de Honor. Manual de Gobernabilidad. Massimo Vita. MICROFINANZA RL. 2012.

	CODIGO DE CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO SOLIDARIO CORPORATIVO	Código: ES-GES-CO01
		Version: 002
		Fecha Versión: 10/05/2015

examinados y que los mismos han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Informa, además, sobre si los actos de los administradores así como las operaciones registradas en los libros, se han ajustado a las normas estatutarias, a la ley y a las decisiones de la Asamblea General de Delegados y de la Junta Directiva de la Organización solidaria.

También informa sobre lo adecuado del sistema de control interno, el cumplimiento de ciertas normas legales y si la contabilidad y la correspondencia se han llevado y conservado en debida forma y sobre las medidas adoptadas por la Organización solidaria para el control de sus activos, así como de los activos de terceros en su poder.

FREDDY IVAN USSA LIZARAZO

Presidente

MIGUEL ANGEL QUIROGA HORTA

Secretario

JUAN CARLOS QUINTERO BECERRA

Gerente